



RESOLUCIÓN Nº 147-2017

PUCHUNCAVÍ, 07 DIC. 2017

VISTOS:

1. Carta ingresada a esta Dirección de Obras Municipales bajo el Nº1217 de fecha 01.12.2017, solicitando se reconozca lo resuelto en Resolución D.O.M. Nº 54-2013 de fecha 08.07.2013, respecto de la urbanización de la servidumbre autorizada mediante Resolución D.O.M. Nº037-2013 de fecha 24.05.2013, y en consecuencia autorizar la enajenación de los lotes denominados "Parcela **18-1**" y "Parcela **18-2**", resultantes de la Subdivisión aprobada por Resolución D.O.M. Nº101-2017 de fecha 17.08.2017.
2. La Resolución Nº037/2013 de fecha 24.05.2013, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
3. La Resolución Nº54/2013 de fecha 08.07.2013, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
4. La Resolución Nº101/2017 de fecha 17.08.2017, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
5. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y en la modificación al Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte, aprobado mediante Resolución Nº31/4/035 de fecha 01 de Agosto de 1996.
6. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **ESTABLECER**, que mediante Resolución D.O.M. Nº54/2013 de fecha 08.07.2013 se determinó "*Recepcionar, las obras mínimas de urbanización tendientes a habilitar la servidumbre de paso autorizada mediante Resolución Nº037-2013 de fecha 24.05.2013, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.*"
- b) **AUTORIZAR**, la enajenación de los lotes, "Parcela **18-1**" y "Parcela **18-2**", resultantes de la subdivisión aprobada por Resolución Nº101/2017 de fecha 17.08.2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.

EAOS/KA VB



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS